

Parcela de terreno situada al final de la c/ Puerta de la Hoyá, con una extensión superficial de 243 m², con 9 metros de fachada y 27 metros de fondo, cuyos linderos son los siguientes: Derecha entrando y espalda, con más de este Ayuntamiento, e izquierda, con casa de D^{na} Ana Sánchez-Lafuentes Liceras. Está valorada en 534.600,00 pesetas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Archidona (Málaga).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 6 de octubre de 1987, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, sito junto al Colegio público Nuestra Señora de la Luz, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, sito junto al Colegio Público Nuestra Señora de la Luz, de los bienes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1987 -publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 178, de 5 de agosto de 1987- y cuya descripción es la siguiente:

Solar con una extensión superficial de 5.072 m², con los siguientes linderos: Norte, con prolongación de la calle Bóforo; Sur, con Colegio Público Nuestra Señora de la Luz; Este, con prolongación de la calle Almadraza y Oeste, con Paseo Marítimo de Los Lances.

2º. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 13 de octubre de 1987, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un caso, sito en la calle Jerez 74, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

1º. Dar conformidad a la enajenación mediante subasta pública

de una cosa, sito en la calle Jerez número 74, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Montellano (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 1987, y cuya descripción es la siguiente:

Vivienda situada en la esquina de la calle Jerez con la carretera de Villamarín, con una superficie total aproximada de 100 m² y una valoración de 843.675 ptos.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Montellano (Sevilla).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 14 de octubre de 1987, por la que se presta autorización a la enajenación mediante subasta pública de un solar, sito en la plaza Rafael Alcoba, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109, 112.1, 113, 114, 118, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la siguiente:

1º. Prestar autorización a la enajenación mediante subasta pública de un solar, sito en la Plaza de D. Rafael Alcoba con una extensión superficial de 66 m², y una valoración de 4.620.000 ptas., cantidad que no podrá destinarse a la financiación de gastos corrientes, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1987.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de octubre de 1987, por la que se aprueba la delegación que, en materia de abastecimiento de agua, efectúa el Ayuntamiento de la Rinconada en favor del Ayuntamiento de Sevilla.

Los Ayuntamientos de la Rinconada y Sevilla han acordado que la delegación que efectuó el primero de los municipios para que las competencias que tiene atribuidas en materia de aguas, fuesen gestionadas por el Ayuntamiento de Sevilla, a través de la Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Aguas de Sevilla, S.A., rigiesen para el año en curso.

En las actuaciones que se tramitaron al efecto, se dio cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 27 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y artículos 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, al emitirse informe favorable por el Servicio de Régimen Jurídico, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, y aceptarse la expresada delegación por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

El artículo 25.2 de la Ley 3/83, de 1 de junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el art. 13.3 de su Estatuto de Autonomía, confiere a este Consejero la aprobación posterior de la delegación efectuada.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformi-

dad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar aprobación a la delegación efectuada por el Ayuntamiento de La Rinconada, en favor del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para que por éste se ejerza a través de su Órgano de Gestión EMASESA, las competencias que tiene atribuidas aquella Corporación en materia de abastecimiento de agua.

2º. Comunicar la presente Orden a los Ayuntamientos de La Rinconada y Sevilla.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, del Instituto Andaluz de Administración Pública, par el que se convoco un seminario monográfico sobre reglos de catalogación para bibliotecas.

La adecuación de las distintas bibliotecas dependientes de la Junta de Andalucía a las nuevas Reglas de Catalogación, aprobadas en su día por la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, homologadas a su vez a las Normas Internacionales de Catalogación, hacen aconsejable la realización de actividades que permitan acercar al personal responsable de tales centros a la problemática que supone la introducción de esas nuevas técnicas en su labor cotidiana como profesionales en el seno de la Administración.

El Decreto 50/1987, de 25 de febrero, establece como competencias del Instituto Andaluz de Administración Pública la de promover «el estudio, investigación y enseñanzas de las disciplinas y técnicas aplicables a la Administración Pública», así como «la formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía».

En consecuencia el Instituto Andaluz de Administración Pública ha resuelto convocar un Seminario Monográfico sobre Reglas de Catalogación para Bibliotecas de acuerdo con las siguientes bases:

Denominación: Seminario Monográfico sobre Reglas de Catalogación para Bibliotecas.

Objetivos: La puesta al día y el perfeccionamiento de los conocimientos profesionales en materia de catalogación por parte del personal que desempeña funciones cualificadas en bibliotecas dependientes de la Junta de Andalucía, centrándose fundamentalmente en la aplicación práctica de las denominadas «Reglas de Catalogación I. Monografías y Publicaciones Seriadas» publicadas por la Dirección General del Libro y Bibliotecas del Ministerio de Cultura.

Lugar y Fecha de realización: En Sevilla del 11 al 15 de enero de 1988, y en local que se especifique.

Duración y Horario: El Seminario comprenderá treinta horas lectivas, distribuidas entre mañana y tarde durante las cinco jornadas citadas.

Participantes: Personal cualificado, al servicio de la Junta de Andalucía, con funciones específicas de biblioteconomía y con una experiencia mínima de dos años de servicio activo en tales tareas. El número de asistentes no podrá exceder de veinte.

Solicitudes: La participación en el Seminario se solicitará mediante instancia dirigida a lo Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública, en un plazo de quince días hábiles desde la publicación de la presente Resolución, haciendo constar los siguientes datos:

Nombre y apellidos.

Número de D.N.I.

Dirección y teléfonos particulares.

Destino y puesto de trabajo que ocupa en la Junta de Andalucía, con indicación de dirección y teléfono del mismo.

Breve exposición de los motivos por los que el solicitante desea participar en el Seminario.

Precio de inscripción: El precio público de inscripción será de doce mil pesetas, el cual será abonada por las Consejerías en las que se encuentren destinados los participantes mediante transferencia al Instituto Andaluz de Administración Pública.

Certificado: Los asistentes al Seminario recibirán un certificado

acreditativo de su participación en el mismo.

Sevilla, 21 de octubre de 1987.- La Directora, Carmen Calleja de Pablo.

RESOLUCION de 22 de octubre de 1987, de la Secretaría General para la Función Pública, por lo que se fijan los cuantías o percibir por los miembros de los Juntos electorales y el personal funcionario puesto a su servicio.

Convocadas Elecciones a Organos de Representación Pública de la Junta de Andalucía, por Orden de 31 de julio de 1987, y visto lo preceptuado en el artº 21 de la Ley 9 de 1987 de Organos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, se hace imprescindible la adopción de cuantas medidas se consideren necesarias para el efectivo cumplimiento de las obligaciones que emanan para la administración del precitado artº 21, entre otros la de determinar las compensaciones económicas que han de percibir los miembros de las Juntas Electorales y el personal funcionario puesto a su servicio.

En su virtud y vista la Disposición Final 1º de la Orden de 31 de julio de 1987.

RESUELVO:

PRIMERO.

1. Los miembros de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma percibirán en concepto de indemnización por los gastos ocasionados por su asistencia a los J.E.C.A. las cantidades establecidas para el Grupo 2 en la Orden de 18.2.87 (BOJA nº 16 de 26.2.87).

2. Así mismo, les será de aplicación lo establecido en dicha Orden respecto de la indemnización por la utilización de vehículo propia, cuando se produzca un desplazamiento fuera de su residencia.

SEGUNDO.

Los miembros de las Juntas Electorales de Zona percibirán por todos los conceptos, la cantidad única de 5.000 Ptas. por cada una de las sesiones a las que efectivamente asistan.

TERCERO.

1. Los miembros de las Mesas Electorales que, por su asistencia a las sesiones que las mismas celebre, realicen gastos con ello relacionados, tendrán derecho a percibir indemnización en la cuantía determinada, en función del Grupo a que el funcionario pertenezca, en la repetida Orden 18.2.87.

2. Todos los miembros de las Mesas Electorales percibirán el día de la votación la cantidad única de 3.000 Ptas.

CUARTO.

El personal al servicio de la Junta de Andalucía, que colabore con el proceso electoral podrá percibir gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados en su desarrollo.

Sevilla, 22 de octubre de 1987.- El Secretario General, Angel Martín-Lagos Contreras.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

ACUERDO de 30 de septiembre de 1987, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el convenio firmado por lo Consejería de Economía y Fomento con el Ayuntamiento de El Ejido (Almería) para la creación de una estación de servicio de inspección de vehículos de transporte internacional.

La Junta de Andalucía es consciente de lo necesidad de crear la infraestructura y el equipamiento que permiten mejorar la comercialización de los productos andaluces, por lo que se considera imprescindible la creación en la provincia de Almería de una Estación de Servicio de Inspección de Vehículos de Transporte Internacional.

Por todo lo anterior, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 30 de septiembre de 1987, tomó el siguiente

ACUERDO

Ratificar el Convenio firmado por la Consejería de Economía y